



Acepta Renuncias y Reemplazos de familias pertenecientes al Grupo Beneficiado "AD CAPIS CHICO", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 54

COPIAPO, 23 ENE 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El Artículo Nº 17, inciso quinto del Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30 % de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos;
- c) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y.U.), de fecha 9 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- d) El Ord. Nº 2793, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Director del SERVIU de la región de Atacama, en que solicita asignación directa de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad colectiva sin proyecto, al grupo Capis Chico, de la comuna de Copiapó, compuesto por 23 familias;
- e) La Resolución Exenta Nº 10575 (V.y.U.), de fecha 26 de diciembre 2012, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art 17, inciso quinto del D.S. Nº 49/2011 (V.y.U.) a familias del grupo "Capis Chico" código 92914, de la comuna de Copiapó, región de Atacama;
- f) El Convenio marco suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, y aprobado por resolución exenta Nº 331 (V y U) de fecha 05 de junio de 2012;
- g) En Carta Nº 78 de fecha 03 de junio de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, presenta la renuncia voluntaria al Grupo "Capis Chico" código 92914, de la, **Srta. Daniela Fernanda Núñez Castillo, Rut 17.772.723-7;**
- h) En carta Nº 78 de fecha 03 de junio de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, presenta los antecedentes de la familia reemplazante para ser incorporado al grupo seleccionado "Capis Chico" código 92914, **Srta. Claudia Alejandra Velasco Guerra, Rut 13.222.894-9;**
- i) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones

posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda , para ser incorporados al Grupo "Capis Chico" código 92914;

- j) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- k) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- l) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Capis Chico" código 92914, de la comuna de Copiapó, conformado por 23 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a las Familia beneficiadas, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazantes, a las Familia propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Daniela Fernanda Núñez Castillo	17.772.723-7	Claudia Alejandra Velasco Guerra	13.222.894-9

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las familias reemplazantes, citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda Capis Chico, de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

PP/stc

TRANSCRITO A:

- Representante Comité Capis Chico.
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó.
- Depto. OOH..
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.